

**RESOLUCION Nº 31/2011**

---

**VISTO:**

La reglamentación vigente que se aplica para otorgar Préstamos Personales a los Sres. Afiliados que los soliciten, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejero representante de los Jubilados, Sr. Daniel Corbalán, opina que es oportuno autorizar la entrega de Préstamos Personales a los Sres. Jubilados que los soliciten, que cumplan con los requisitos predispuestos en el Reglamento mencionado en el Visto y que ofrezcan como codeudor a un Afiliado titular que no registre una relación de parentesco hasta el segundo grado y

Que el tema fue tratado en la reunión ordinaria del día de la fecha, en la cual los Señores Consejeros resolvieron autorizar el otorgamiento del Préstamo Personal a los Afiliados Jubilados que lo soliciten, previo cumplimiento de lo requisitos previstos, conforme a la Operatoria en vigencia y con los montos y números de cuotas que se aplican.

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Implementar el Préstamo Personal para los Afiliados Jubilados que lo soliciten, previo cumplimiento de los Requisitos previstos, conforme a la Operatoria en vigencia y con los Montos y número de Cuotas que se aplican para los Afiliados titulares, a partir del 1 de julio próximo.

**ARTICULO 2º.-** Establecer que el codeudor deberá ser un Afiliado titular que no registre una relación de parentesco hasta el segundo grado.

**ARTICULO 3º.-** Notificar a los Señores Directores y publicar. Cumplido, archívese.